



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## CUARTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año X No. 2350

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Lunes 10 de Febrero de 2025

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/ISC/2533/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/089/2024  
De fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020363  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciatario

**Nombre, Denominación o Razón Social:** Super San Francisco de Asís S.A. de C.V.  
**Domicilio:** Avenida Ruiz Cortínez **Núm. Ext. Local No. 8**  
**Entre:**  
**Colonia:** Centro Histórico **C.P.:** 24000  
**Población:** San Francisco de Campeche **Municipio:** Campeche **Entidad Federativa:** Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

**Número (s) de oficio (s) o control del documento:** SEAFI0301/AG/AJ/089/2024  
**De fecha (s):** 19 de diciembre de 2024  
**Número de licencia:** 020363  
**Autoridad emisora:** Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 011/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día 5 de febrero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/089/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciatario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciatario Super San Francisco de Asís S.A. de C.V., con número (s) de licencia 020363 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 28 de enero y 4 de febrero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Elizabeth Guzmán Mariscal y Leonardo Alberto Baeza Calderón, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0059/2025 y SEAFI0301/AG/0065/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/089/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2533/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/089/2024  
De fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020363  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/089/2024  
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 19 de diciembre de 2024.

SUPER SAN FRANCISCO DE ASÍS S.A. DE C.V.  
ESTABLECIMIENTO: SUPER SAN FRANCISCO DE ASÍS (CENTRO)  
GIRO: SUPERMERCADO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS  
LICENCIA: 020363  
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO: AVENIDA RUIZ CORTÍNEZ, LOCAL NÚMERO 8, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020363, cuya licenciatario es la persona moral SUPER SAN FRANCISCO DE ASÍS S.A. DE C.V., asignada al establecimiento denominado SUPER SAN FRANCISCO DE ASÍS, ubicado en Avenida Ruiz Cortínez, local número 8, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/1540/2024, de fecha 15 de julio de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS

I.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió orden de inspección VIA-04VR004-0C01023/09 DE ENERO/2023, de fecha 9 de enero de 2023, por lo que, el verificador adscrito a dicha Comisión, con fecha 11 de enero de 2023, se presentó a efecto de llevar



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2533/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/089/2024  
De fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020363  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial SUPER SAN FRANCISCO DE ASÍS ubicado en Avenida Ruíz Cortínez, Local Número 8, Colonia Centro, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en donde constato que dicho lugar (San Francisco de Asís), ya no existe, demolieron dicho establecimiento, por lo que no fue posible llevar a cabo la verificación de dicho lugar, señalando que en dicho lugar no han construido nada; es un lote baldío, por lo cual se concluye la visita cerrando el acta, lo cual se hizo constar para los fines legales correspondientes.

II.- Con fecha 13 de febrero de 2023, la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el resultado de la visita de inspección al establecimiento SUPER SAN FRANCISCO DE ASÍS, con número de licencia 020363, con giro de SUPERMERCADO con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio CGSES/GD/0400/2023, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en lo que a su derecho corresponda, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020363.

Para lo cual con fecha 03 de marzo de 2023, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó acta circunstanciada 1095-AC, de donde se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio CGSES/GD/0400/2023, de fecha 13 de febrero de 2023, en el establecimiento de nombre SUPER SAN FRANCISCO DE ASÍS ubicado en Avenida Ruíz Cortínez, Local número 8, Colonia Centro, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador: "me apersoné en dicha dirección y ya no existe el establecimiento San Francisco de Asís."

III.- Con fecha 12 de junio de 2023, el Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el requerimiento para manifestar lo que a su derecho convenga al C. Roberto Alejandro Chávez Martínez (Apoderado Legal) del establecimiento SUPER SAN FRANCISCO DE ASÍS, con número de licencia 020363, con giro de SUPERMERCADO con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio CPRS/CGSES/GD/1824/2023, con domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en la calle 10, número 133, entre Calle Arista y Mariano Escobedo, Barrio San Francisco de Campeche, Campeche, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en lo que a su derecho corresponda, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020363.

Para lo cual con fecha 29 de junio de 2023, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó cedula de notificación 1931-CN, de donde se desprende que, se llevó a cabo la notificación del oficio CPRS/CGSES/GD/1824/2023, de fecha 12 de junio de 2023, en el domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en la Calle 10, número 133, entre Calle Arista y Mariana Escobedo, Barrio de San Francisco, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador: que fue entregado el documento en ORIGINAL al C. Roberto A. Chávez Martínez en carácter de responsable del establecimiento SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, el cual se identificó con credencial de elector.

IV.- Con fecha 30 de junio de 2023, el Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el resultado de la visita de inspección al C. Roberto Alejandro Chávez Martínez (Apoderado Legal) del establecimiento SUPER SAN FRANCISCO DE ASÍS, con número de licencia 020363, con giro de SUPERMERCADO con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio CPRS/CGSES/GD/1941/2023, con domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en la calle 10, número 133, entre Calle Arista y Mariano Escobedo, Barrio de San Francisco de Campeche, Campeche donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en lo que a su derecho corresponda, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020363.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2533/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/089/2024  
De fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020363  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DEL ESTADO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Para lo cual con fecha 11 de julio de 2023, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, dejó citatorio 2326-C, se constituyó en el domicilio para oír y recibir notificaciones, ubicado en Calle 10, número 133, entre Calle Arista y Mariano Escobedo, del Barrio de San Francisco, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar que fue atendido por la C. Tinajero Osorio Miryam, quien dijo ser auxiliar contable, misma que se identificó con su credencial de elector, y manifestó que el C. Roberto Alejandro Chávez Martínez no se encontraba en ese momento, por lo que se hizo entrega del citatorio y se le solicitó que se le entregara al C. Roberto Alejandro Chávez Martínez para que esperare al notificador al día siguiente 12 de julio de 2023 a las 9:10 para poder hacer entrega del oficio CPRS/CGSES/GD/1941/2023.

Aunado a lo anterior, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó cédula de notificación 2944-CN, donde consta que con fecha 12 de julio de 2023 se constituyó en el domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en la Calle 10, número 133, entre Calle Arista y Mariano Escobedo, del Barrio de San Francisco, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador, que fue entregado el documento en ORIGINAL a la C. Maritza del Carmen Cruz Duarte, en su carácter de auxiliar de recursos, la cual se identificó con credencial de elector, firmando al calce de la notificación y se da por concluida la diligencia.

V.- Con fecha 24 de junio de 2024, el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en calidad de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-027/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

VI.- Del acta de inspección levantada con fecha 26 de junio de 2024, relativa a la orden número VIA-027/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS ubicado en Avenida Ruíz Cortínez, Local número 8, Colonia Centro, C.P. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre de la titular de la Licencia número 020363, se desprende lo siguiente:

*Siendo las 15:05 hrs, se realizó la verificación con número de orden VIA-027/2024, al llegar al domicilio señalado, se percató que el edificio donde se encontraba Super San Francisco de Asis (Centro), estaba totalmente destruido, la cual se constató con las fotografías que se tomaron para corroborar la visita y el aspecto en que se encontraba el supuesto establecimiento, claramente se observa que en algún momento hubo un piso de cerámica ya que todavía queda rastro del mismo, de igual forma se observan plantas y hierba que han crecido en los alrededores del lugar, se manifiesta que aún se encuentran algunos pilares destruidos, asimismo algunos montones de escombros, se pudieran observar al momento de la verificación, por todo lo antes señalado se manifiesta que el establecimiento ya no desarrolla actividad alguna relacionada con el giro de supermercado con venta de bebidas alcohólicas, sin más que agregar se hace constar para los fines legales correspondientes.*

VII.- Con fecha 15 de julio de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020363 a nombre de SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS (CENTRO), de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

VIII.- Con fecha 26 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/054/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020363, a nombre de la moral Super San Francisco de Asís S.A. de C.V., asignada al establecimiento denominado "SUPER SAN FRANCISCO DE ASÍS", ubicado en Avenida Ruíz Cortínez, local número 8, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2533/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/089/2024  
De fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020363  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

IX.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020363 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto VIII del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a la moral SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V., en su carácter de titular de la licencia 020363, asignada al establecimiento SUPER SAN FRANCISCO DE ASÍS, en el domicilio ubicado en Avenida Ruíz Cortínez, local número 8, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Director Jurídico del Servicio de  
Administración Fiscal del Estado de  
Campeche.

Mtro. Mster Alberto Mis Linares

JL/rscb/cics



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2533/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/089/2024  
De fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020363  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/089/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente

Dr. Julio Eduardo Cahuch Balán  
Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2534/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/116/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020364  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses  
convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciario

<b>Nombre, Denominación o Razón Social:</b> Super San Francisco de Asís S.A. de C.V.		
<b>Domicilio:</b> Avenida Patricio Trueba	<b>Núm. Ext.</b> 179	
<b>Entre:</b> Por calle Niebla		
<b>Colonia:</b> Fracciorama 2000	<b>C.P.:</b>	
<b>Población:</b> San Francisco de Campeche	<b>Municipio:</b> Campeche	<b>Entidad Federativa:</b> Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

<b>Número (s) de oficio (s) o control del documento:</b> SEAFI0301/AG/AJ/116/2024
<b>De fecha (s):</b> 20 de diciembre de 2024
<b>Número de licencia:</b> 020364
<b>Autoridad emisora:</b> Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 012/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las once horas con cinco minutos del día 5 de febrero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/116/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciario Super San Francisco de Asís S.A. de C.V., con número (s) de licencia 020364 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 28 de enero y 4 de febrero de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Marcos Alejandro Noj Canché y Leonardo Alberto Baeza Calderón, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0061/2025 y SEAFI0301/AG/0065/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/116/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2534/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/116/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020364  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/116/2024  
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

PERSONA MORAL SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS S.A. DE C.V.  
ESTABLECIMIENTO: SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS (FRACCORAMA 2000)  
GIRO: SUPERMERCADO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS  
LICENCIA: 020364  
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO: AVENIDA PATRICIO TRUEBA NÚM. 179, POR CALLE NIEBLA, COLONIA FRACCORAMA 2000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020364, cuyo licenciatario es SUPER SAN FRANCISCO DE ASÍS S.A. DE C.V., asignada al establecimiento SUPER SAN FRANCISCO DE ASÍS (FRACCORAMA 2000), ubicado en Avenida Patricio Trueba número 179, por calle Niebla, Colonia Fracciorama 2000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/1601/2024, de fecha 17 de julio de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS

I.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió orden de inspección VIA-04VR004-0C01024/09 DE ENERO/2023, de fecha 09 de enero de 2023, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 18 de enero de 2023 se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V. ubicado en Avenida Patricio Trueba número 179, por calle Niebla, Colonia Fracciorama 2000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en donde



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2534/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/116/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020364  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

hicieron constar que localizando el predio señalado constatando que no existe un supermercado en esa ubicación. El edificio se encuentra ocupado por oficinas administrativas del Gobierno del Estado y los vecinos del área señalan que el Super San Francisco de Asís hace más de diez años que cerro, no les fue posible designar testigos, lo cual se hizo constar para los fines legales correspondientes.

II.- Con fecha 01 de febrero de 2023, la Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el requerimiento para manifestar lo que a su derecho convenga a quien represente los derechos de SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V., con número de licencia 020364 del establecimiento SAN FRANCISCO DE ASIS, con giro de Supermercado con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio CGSES/GD/430/2023, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en lo que a su derecho corresponda, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020364.

Para lo cual con fecha 16 de febrero de 2023, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó cédula de notificación -CN, de donde se desprende que, se llevó a cabo la notificación del oficio CGSES/GD/430/2023, de fecha 01 de febrero de 2023, dirigido a quien represente los derechos de SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V., en el establecimiento de nombre SAN FRANCISCO DE ASIS ubicado en la Avenida Patricio Trueba número 179, por calle Niebla, Colonia Fracciorama 2000, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador que dicha notificación se llevó a cabo con la C. Maritza del Carmen Cruz Duarte, en carácter de Auxiliar de Recursos, misma que se identificó con credencial de elector con folio 0066057583363, haciendo costar que se le dejó el original del requerimiento.

III.- Con fecha 10 de julio de 2024, el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en calidad de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-066/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

IV.- Del acta de inspección levantada con fecha 11 de julio de 2024, relativo a la orden número VIA-066/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "SAN FRANCISCO DE ASÍS" ubicado en la Avenida Patricio Trueba número 179, por calle Niebla, Colonia Fracciorama 2000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre de la titular de la Licencia número 020364, SUPER SAN FRANCISCO DE ASÍS S. A. DE C.V., se desprende lo siguiente:

*Estando constituidos en el domicilio que indica la orden de visita VIA-066/2024 con número de oficio SEAFI0301/AG/SC/1488/2024, nos percatamos que el establecimiento fue remodelado por la empresa Surticoma, se le pregunto a un vecino de alado del establecimiento y confirmo que ahí se encontraba el Super San Francisco de Asís, que ya tiene varios años que cerro. Se adjuntan fotos para evidencia, lo que se hace constar para los fines legales correspondientes. La persona a la que se le pregunto no quiso dar su nombre.*

De las fotografías anexas en el expediente se visualiza que el establecimiento en el domicilio donde antes se encontraba laborando antes el "SUPER SAN FRANCISCO DE ASÍS", cuenta ahora con letrero visible con el nombre de "SURTI COMA".

V.- Con fecha 22 de julio de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/1601/2024 de fecha 17 de julio de 2024, solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020364 a nombre de SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

VI.- Con fecha 26 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/053/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020364, a nombre de la persona moral SUPER SAN FRANCISCO DE ASÍS S.A DE C.V., asignado al "SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS (FRACCIORAMA 2000)", ubicado en Avenida Patricio Trueba número 179, por calle Niebla, Colonia Fracciorama 2000, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2534/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/116/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020364  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

VII.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020364 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

**ACUERDO**

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto VII del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a la persona moral SUPER SAN FRANCISCO DE ASÍS S.A DE C.V, en su carácter de titular de la licencia 020364, asignada al establecimiento SUPER SAN FRANCISCO DE ASÍS (FRACCORAMA 2000), en el domicilio ubicado en Avenida Patricio Trueba número 179, por calle Niebla, Colonia Fracciorama 2000, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Director Jurídico del Servicio de  
Administración Fiscal del Estado de  
Campeche.  
  
Mtro. Maier Alberto Mis Linares

fnr/rscb/crcs



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2534/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/116/2024  
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
Número de licencia: 020364  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses  
convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/116/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente

  
Dr. Julio Eduardo Cahuch Balán

Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

